PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANOS DURANTE EL PERIODO FEBRERO 2019 A ENERO 2020. (Expediente PA N° 18/18 MNPD).

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente pliego tiene como objeto la contratación, por parte de Museo Nacional del Prado Difusión, S.A.U (en adelante, MNPD) del servicio de impresión de planos del Museo Nacional del Prado (en adelante, el Museo) durante el periodo de febrero de 2019 a enero de 2020. La necesidad administrativa a satisfacer mediante el presente contrato responde al cumplimiento de la Encomienda de gestión realizada por el Museo a MNPD con fecha 15 de marzo de 2007, y en concreto a la Encomienda nº 6 del Museo a MNPD de fecha 17 de diciembre de 2007 y la nota interior de encomienda 6/2016 de fecha 30 de noviembre de 2018 de formalización de las necesidades del Museo para el periodo mencionado.

1.2 El contrato se ejecutará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III y de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego, cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual. Este pliego y sus anexos deberán ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad en el acto de formalización del contrato.

1.3 El órgano de contratación para la celebración del presente contrato es, conforme al punto II.5 de las Instrucciones de Contratación, el Consejero Delegado.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta contratación se rige por las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión, por el presente Pliego de condiciones de contratación y por el Texto de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto le sea de aplicación. En concreto, MNPD, como poder no adjudicador se rige por el artículo 321 que delimita la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y que además permite adjudicar los contratos siguiendo determinadas reglas. Las Instrucciones Internas de Contratación del Museo Nacional del Prado Difusión están publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.

3. PRESUPUESTO DE GASTO

Se establece un presupuesto de gasto máximo de 288.000 € IVA excluido por parte de MNPD desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto de gasto máximo para 1 año de contrato: 120.000 €

Un posible año de prórroga: 120.000 €

Modificaciones del contrato según cláusula 14 - necesidades adicionales (10%): 264.000 €

Modificaciones del contrato según cláusula 14 – cambio características técnicas (20%): 288.000 €

El presupuesto base de contratación para los trabajos estimados en el Anexo III es de 120.000 euros anual.

La cifra consignada como máximo representa el gasto máximo a realizar por MNPD, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y al número de trabajos y ejemplares efectivamente requeridos por MNPD y servidos por aquél. Por tanto, la cantidad de trabajos a los que se refiere el Anexo III es estimativa pudiendo MNPD exigir un número mayor hasta llegar al presupuesto base de licitación durante toda la vigencia del contrato. Igualmente, MNPD no está obligado a asumir todos los trabajos previstos.

Dada la naturaleza de los trabajos, las características y demás especificaciones técnicas de los mismos podrán sufrir variaciones durante la ejecución del contrato que se irán indicando. Si dichas modificaciones suponen cambios en el precio unitario de los ejemplares se estará a lo dispuesto en la cláusula 14 de este pliego.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato estará vigente desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, y en cualquier caso finalizará con la entrega del último elemento impreso objeto del presente contrato. El contrato resultante de este procedimiento puede ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes por un periodo máximo de un año.

5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. Los ofertantes presentarán una sola oferta.
- 5.2. El contrato a que se refiere el presente pliego se adjudicará por el Procedimiento Abierto previsto en el Punto IV.1 de las Instrucciones internas de contratación de MNPD publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP y en www.museodelpradodifusion.es. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública del sobre 2 el lunes 14 de enero de 2019 a las 10h30 en las oficinas de MNPD, en el siguiente orden:
- 5.3. Apertura por el órgano asesor del sobre número 2 de cada empresa y confirmación de que presentan los criterios de Calidad, Plan de trabajo y Responsabilidad social y medioambiental. Si alguna empresa no presenta documentación referente a alguno de los criterios obligatorios se le informará de que queda excluida del procedimiento.
- 5.4. MNPD procederá a examinar y valorar según los criterios señalados, las ofertas técnicas presentadas. Quedarán excluidas del procedimiento aquellas proposiciones que no obtengan 20 puntos o más en el apartado de Calidad.
- 5.5. El miércoles 16 de enero de 2019 a las 10h30 en las oficinas de MNPD, en sesión pública, se procederá a informar de la puntuación obtenida por cada empresa en su oferta técnica, así como de las que han sido excluidas. A continuación, el órgano asesor abrirá los sobres número 3 y dará lectura a las ofertas económicas de cada empresa que continúa en el procedimiento.
- 5.6. La adjudicación del contrato se hará en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se indican:

A. CALIDAD Total 35 puntos

Calidad y material gráfico objeto de licitación. A estos efectos se tendrán en cuenta las características técnicas y de calidad.

Para poder valorar la calidad se requieren muestras de material impreso iguales al objeto de este procedimiento.

A.1. Muestras de trabajos anteriores (10 puntos)

La empresa debe presentar muestras de trabajos anteriores y estas deben ser similares en tipo de impresión y características técnicas a los trabajos que se solicitan. Se entregarán en el sobre 2 junto con el plano mencionado en el punto A.2. (Máximo 5 muestras). Al menos 2 de las muestras deben reproducir pintura de entre los siglos XV y XIX. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones citadas en este párrafo dará lugar a la exclusión.

Se valorará la calidad de la impresión, definición de las imágenes y reproducción de éstas, hendidos, plegados, materiales, así como los acabados de cada una de las piezas en su totalidad.

A.2 Muestra impresa con archivo MNPD (25 puntos)

La empresa deberá presentar dentro de su propuesta un <u>plano</u> impreso en el mismo papel, gramaje y con las mismas características técnicas que aparecen en las especificaciones técnicas del Anexo III. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión.

Dirección de correo electrónico para la solicitud de los archivos a imprimir: ainhoa.serrano@museodelpradodifusion.es jorge.callejo@museodelpradodifusion.es

Se valorará la calidad de la impresión, definición de las imágenes y reproducción de éstas, el hendido y el plegado, así como el acabado de los dos elementos en su totalidad.

B. PLAN DE TRABAJO 10 puntos

B.1. Calendario (5 puntos)

La empresa presentará un calendario de trabajo detallando las diferentes fases y compromiso de plazos del proceso de cada uno de los trabajos desde la recepción de los archivos junto con su prueba de color, que serán entregados por MNPD. Deberá especificar en este plan si el papel utilizado es de fabricación o de almacenaje, y cómo influye esto en los plazos.

Los criterios de valoración serán la claridad, buena organización y coherencia en el plan de trabajo, y plazos de ejecución siempre manteniendo y asegurando nivel de calidad.

B.2. Plan de dispositivo de urgencia (2,5 puntos)

La empresa debe presentar una propuesta de plan de dispositivo de urgencia que pondría en marcha en caso de ser necesario respondiendo a una petición de cambio que acorte los plazos

de producción establecidos, medidas que se llevarían a cabo, plazos de entrega en tiempos límite, etc.

Para la cuantificación de la propuesta del dispositivo de urgencia se asignará a la oferta que se estime más ventajosa el máximo de puntuación y al resto puntuaciones menores según los mismos criterios.

B.3. Control de calidad (2,5 puntos)

Se requiere propuesta clara y detallada con un plan específico que garantice la calidad del trabajo durante todo el contrato especificando también los medios técnicos destinados a la realización del objeto del contrato.

Los criterios de valoración serán la claridad, el detalle y tipo de sistemas propuestos para asegurar el nivel de calidad tanto de impresión como de abastecimiento al Museo.

C. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL 5 puntos

Descripción de las líneas de actuación y criterios de tipo social destinados a promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, a favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea así como garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y también las de tipo medioambiental referidos al origen de materias primas, gestión de residuos, o de reducción de emisión de gases contaminantes y de la huella ecológica.

La empresa licitadora deberá aportar datos concretos con certificaciones oficiales externas a la propia empresa. Se valorará cualitativamente según el tipo de responsabilidades asumidas y acreditadas mediante los certificados.

C.I. Certificados medioambientales (3 puntos)

C.2. Documentación acreditativa de responsabilidad social (2 puntos)

D. PRESUPUESTO Total: 50 puntos

D.1. Oferta base. 50 puntos

Presupuesto total de impresión formulado en base a las especificaciones detalladas en el presente pliego y características técnicas contenidas en el Anexo III. 50 puntos.

Para la cuantificación de la oferta económica se asignará a la oferta más económica el máximo de puntuación y al resto proporcionalmente. Dicha cuantificación resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

PUNTUACIÓN ECONÓMICA=50 * Oferta más económica / Oferta que se valora

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas cuando concurran 2 o más

licitadores que se encuentren en el siguiente supuesto:

- Ofertas que sean inferiores al 40% de la media de las ofertas presentadas [0,6 x Media aritmética]

En el caso de que una oferta incurra en la presunción de baja señalada, el órgano asesor deberá requerirle, en el plazo de cinco días, que justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados y presente la documentación que acredite que puede ejecutar el contrato. El órgano asesor evaluará la información y elevará al órgano de contratación la propuesta de aceptación o rechazo.

6. PUBLICIDAD

La presente convocatoria ha sido publicada en la página web de MNPD (www.museodelpradodifusion.es), en el apartado Perfil del contratante, y en la plataforma de contratación del estado.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

7.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

a) que tengan la capacidad de obrar,

b) que no se encuentren en una de las prohibiciones o incompatibilidades especificadas en el artículo 71 de la LCSP,

c) que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional en la forma que se indica en la cláusula 9.1.e de este pliego.

7.2. Podrán también formar parte en este procedimiento aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán acreditar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del proceso.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

No podrán tomar parte de este procedimiento personas naturales o jurídicas cuya actividad habitual no sea la fabricación de los artículos descritos en el presente contrato. No se considerarán excluidas por los motivos mencionados las uniones temporales de empresas que en su conjunto cumplan estos

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 8.1. El presente documento de convocatoria de oferta y condiciones para esta contratación podrá ser consultado en la web: www.museodelpradodifusion.es y en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en el artículo 347 de la LCSP.
- 8.2. Los interesados presentarán sus proposiciones, junto con el formulario que se contiene en el Anexo I de este pliego, que deberá encabezar la oferta económica, en tres sobres debidamente cerrados y numerados (1, 2 y 3), con la documentación que se detalla en la cláusula 9, firmados por el oferente o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos el objeto, número del expediente, nombre y apellidos o razón social y datos de contacto de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.
- 8.3. La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por la empresa licitadora del contenido íntegro de las presentes condiciones sin reserva o salvedad alguna.
- 8.4. Los tres sobres cerrados deberán presentarse en la sede de MNPD, c/ Ruiz de Alarcón 13, 1er. piso, 28014 Madrid, dirigidos a la Directora Gerente del Museo Nacional del Prado Difusión, SAU, de lunes a viernes de 9h a 14h, antes del miércoles 9 de enero 2019 a las 11h.
- 8.5. Cada licitador no podrá presentar más que una proposición.

9 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

- 9.1 El sobre número 1, relativo a la "Documentación administrativa", contendrá documentos originales o copias compulsadas de:
 - a) Si el proponente es una persona jurídica española, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe emitido por la Misión Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización

Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 de la LCSP.

Los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro deberán presentar, además de una fotocopia del D.N.I., apoderamiento bastante, suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se actúe, debidamente inscrito en el Registro mercantil si se trata de una sociedad.

Si el proponente es una persona natural, fotocopia del D.N.I. o, en su caso, del documento que haga sus veces.

- b) En los documentos públicos a los que se refiere el punto anterior, o en sus documentos modificativos, se acreditará que la finalidad o actividad de la empresa proponente tiene relación directa con el objeto del contrato, servicio de impresión.
- c) Declaración de no estar incurso en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación documental de tal requisito debe acreditarse de modo fehaciente antes de la adjudicación. El Anexo II del presente pliego contiene el modelo al que debe ajustarse la declaración responsable a que se refiere este apartado.

- d) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante. Esta declaración deberá estar traducida al castellano.
- e) A los efectos previstos en el artículo 74 de la LCSP, 11 y 82 del RLCAP, los criterios a tener en cuenta para la valoración de la solvencia económica, financiera y técnica, basados en los artículos 87 y 90 de la LCSP, son los que se indican a continuación, debiendo las empresas licitadoras presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los citados criterios:
 - 1) Relativos a la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior al importe anual del contrato, es decir, debe ser igual o superior a 120.000 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) Relativos a la solvencia técnica:

2.1) Relación de los principales servicios de impresión efectuados por la empresa, vinculados necesariamente al arte durante los tres años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de características similares al objeto del presente contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Esta relación debe incluir al menos en los últimos tres años dos encargos de trabajos en los que haya reproducción de pintura de entre los siglos XV y XIX.

- 2.2) Declaración indicando el equipamiento técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente para el perfecto cumplimiento del trabajo referido en el Anexo III, pliego de prescripciones técnicas.
- 2.3) Los licitadores deberán presentar un compromiso expreso de adscripción de medios a la ejecución del contrato aportando:
- . Una persona de enlace para el seguimiento de facturación y presupuesto.
- . De los medios técnicos y humanos necesarios para respuestas urgentes.
- . Un coordinador de producción, que será la persona de enlace para el seguimiento de los trabajos con indicación de su disponibilidad. La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador técnico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato en la empresa licitadora, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio objeto del contrato.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la entidad contratante y frente a la persona designada como interlocutora en el Museo del Prado coordinando el calendario de producción para el cumplimiento de las fechas establecidas.
 - Canalizar la comunicación y coordinar todos los trabajos entre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato en la empresa adjudicataria y entre el equipo de Diseño y Fotomecánica designado por MNPD. Dicha persona asumirá la coordinación de todo el trabajo en sus

diferentes fases desde el inicio de cada encargo hasta la entrega final del trabajo entregado al Museo del Prado. Será responsable de la coordinación entre todas las partes involucradas.

- Reuniones semanales de seguimiento del contrato, cuando sean necesarias, con la persona responsable dentro del Museo del Prado y con el equipo de Diseño, Fotomecánica y MNPD.
- Seguimiento semanal con los responsables de Administración de MNPD

El incumplimiento de este compromiso de adscripción de medios conllevará la imposición de penalidades con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76.2 del LCSP.

9.2 El sobre número 2, concerniente a la Calidad, Plan de Trabajo y Responsabilidad Social y Medioambiental, contendrá todos los documentos y materiales referidos a los criterios de adjudicación A, B y C contenidos en la cláusula 5.6 de este pliego. Cada ofertante deberá entregar también en este sobre el plano impreso con las mismas características que las descritas en el Anexo III del presente pliego más las muestras requeridas y producidas por él. La calidad del material, impresión y técnica será evaluada y tenida en cuenta para la puntuación descrita en el epígrafe 5.6 del presente pliego.

9.3 El sobre número 3 contendrá la Oferta económica (cláusula 5.6.D). En lo concerniente a la documentación económica, esta se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La oferta, debidamente firmada, será formulada con arreglo al modelo unido a este pliego como Anexo I. Junto a ella, y de forma obligatoria, deberá incorporarse la tabla de precios que aparece como Anexo III en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su ausencia será motivo de exclusión de la proposición.
- b) El precio total de la oferta, así como su desglose en los diferentes precios para cada trabajo de los indicados, se expresará en euros (con la regla del redondeo a partir del tercer decimal) y comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, a excepción del IVA, que deberá figurar como partida independiente.

10. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- 10.1. La documentación administrativa será evaluada por el Órgano asesor determinando si los licitadores cumplen los requisitos previstos en el pliego.
- 10.2. Si se observasen defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados para que en el plazo de tres días hábiles procedan a su subsanación.
- 10.3. Tras la comprobación por el órgano asesor de que los licitadores presentan la documentación requerida acreditativa de su capacidad y solvencia (sobre 1), se procederá a la apertura pública por el órgano asesor de los sobres 2 y 3 en la forma y fecha indicada en la cláusula 5 de este pliego.
- 10.4. El Órgano asesor elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en la web de MNPD y en el Perfil del contratante en la plataforma de contratación del estado.

Los licitadores deberán retirar de las oficinas de MNPD, en horario de oficina, la documentación administrativa y muestras no específicas (muestras de otras publicaciones similares) a partir del 18 de febrero de 2019. Finalizado ese mes de febrero, se procederá a su destrucción.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1. Se formalizará un contrato con el adjudicatario en los siguientes 20 días laborables a la adjudicación previa justificación de haber acreditado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y el compromiso de adscripción de medios.
- 12.2. El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado.
- 12.3. Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar de las presentes condiciones, cuyo contenido se considera a todos los efectos parte integrante del contrato.

13. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 13.1. La ejecución del adjudicatario se ajustará a las condiciones expresadas en el presente pliego, sus anexos y en el propio clausulado del contrato.
- 13.2. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los calendarios y plazos propuestos y la realización del objeto del contrato.
- 13.3. Los trabajos se entregarán en el almacén del Museo en el plazo acordado en el plan de trabajo presentado por el ofertante.
- 13.4. Si por causas imputables al adjudicatario no se produce la realización del servicio en los plazos señalados, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.5 El envío de los materiales al Museo correrá siempre a cargo del adjudicatario, lo mismo para el envío de muestras, ferros, pruebas a la oficina para aprobación, así como la posible recogida de productos defectuosos.
- 13.6 El adjudicatario asumirá sin coste adicional la custodia y almacenaje de los materiales impresos, que pudiera ocasionar el hecho de solicitar entregas escalonadas por problemas de almacenamiento en el Museo según sus necesidades, pudiendo requerirse tantas entregas como sean necesarias, sin límite, y sin coste alguno para MNPD.
- 13.7 Si no se mantiene una consistencia en la calidad de las sucesivas producciones, MNPD podrá resolver el contrato por incumplimiento del mismo.
- 13.8 El adjudicatario tendrá que enviar un informe al final de la entrega con la información de residuos necesaria para Ecoembes, tipo de embalajes, residuos, gramajes, etc. Este informe de periodicidad anual se enviará durante el mes de enero y comprenderá todos los productos fabricados bajo el objeto de este contrato entre los meses de enero y diciembre anteriores.
- 13.9 Para un buen seguimiento del contrato el adjudicatario llevará el control de lo ordenado por

MNPD a partir de la fecha de contrato y lo suministrado por él. Asimismo, se requiere que el proveedor envíe un informe a MNPD por edición con el fin de controlar la situación del contrato. El adjudicatario será responsable de llevar el control de los trabajos producidos y los pendientes.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 14.1. Las cantidades, características y demás especificaciones técnicas podrán sufrir variaciones que se irán indicando caso a caso durante la ejecución del contrato sin que esto suponga la invalidez del mismo.
- 14.2. Debido a la naturaleza del contrato las siguientes características técnicas de cada ejemplar podrían ser objeto de modificación: aumento en el número de palas, aumento número de páginas, cambios de papel y cartulinas, cambios de gramaje de papel y cartulinas, cambio de medidas, cambio en el tipo de plegado y encuadernación, cambio en tipo de barniz, aumento de número de tintas sobre las previstas, cambio de la técnica de impresión, cambio técnica de impresión en cubierta como un stamping o un troquel no previsto, añadido de faja o sobrecubierta no previstos. En el supuesto que esto ocurriera la modificación o modificaciones a lo largo de la duración del contrato no podrán superar el 20% del presupuesto base de licitación.
- 14.3. Si surgieran necesidades de fabricación adicionales por parte de MNPD no recogidas inicialmente en este documento, el presupuesto podrá ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación, es decir, hasta un máximo de 264.000 €.

15. FORMA DE PAGO

- 15.1. El adjudicatario deberá emitir una factura acompañando cada una de las entregas, por el total de los ejemplares entregados cada vez.
- 15.2. MNPD abonará dicha factura dentro de los 60 días de la fecha de recepción de factura, con pagos los días 10 y 25 mediante transferencia bancaria.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder.

En caso de incumplimiento de las condiciones del contrato o de las presentes condiciones, la parte reclamante comunicará por escrito dicha circunstancia dando un plazo de subsanación no superior a 15 días. Finalizado el plazo sin acuerdo, se podrá entender resuelto el contrato.

- 16.2. En caso de uso indebido de los archivos e imágenes, de que no se respete la propiedad intelectual de dichas imágenes o que se utilicen para un fin diferente al del propio contrato dará lugar a la resolución inmediata del contrato.
- 16.3. Asimismo, son causas de resolución del contrato, además de cualquier otra que pudiera corresponder conforme a las normas de derecho privado, las siguientes:
 - a) El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales
 - b) El mutuo acuerdo entre MNPD y el contratista

- c) La no formalización del contrato en plazo
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista
- e) La demora en el pago por parte de MNPD por plazo superior a ocho meses
- f) Las establecidas específicamente en el contrato

17. PENALIDADES

Se considerarán casos de cumplimiento defectuoso:

- Incumplimiento de calendarios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento del informe de residuos para Ecoembes. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la cifra total del presente contrato.
- Incumplimiento con las especificaciones técnicas descritas para el trabajo. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.
- En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente. Podrá acarrear una penalidad de hasta el 10% de descuento en la factura correspondiente.

Todos los términos, datos e informaciones acordadas en el contrato con el adjudicatario tendrán condición de confidenciales. Cualquier revelación de los datos dará lugar a la resolución de dicho contrato.

En caso de que la impresión no se ajuste a las pruebas aprobadas por el cliente en el momento de arranque, por causas directamente imputables al proveedor, dará lugar a la no aceptación de la mercancía por parte de MNPD y a su repetición por parte del Adjudicatario.

18. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ante las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, efectos y resolución del presente contrato, ambas partes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales del orden civil de Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 2018 Museo Nacional del Prado Difusión, SAU

Cristina Alovisetti Ruiz-Ogarrio Directora Gerente

ANEXO I

Don		······································	con Documento
Nacional de Identie	dad n°	, en nombre prop	oio o como Apoderado
legal	de	la	empresa
	con	domicilio,	ei calle
de las condiciones IMPRESIÓN DE ENERO 2020, se co sujeción a los menciones del pliego de condiciones y cada una de	, Código o Número de técnicas y requisitos que PLANOS DEL MNP DURA ompromete y obliga a tomar a onados requisitos y condicion ciones y de especificaciones las condiciones exigidas para ecutar el mencionado contrat	Identificación Fiscal se exigen para la adjudic ANTE EL PERIODO DE I su cargo la ejecución de dichaes, aceptando de manera incotécnicas y declarando responsontratar. A efectos de lo ex	ación del servicio de FEBRERO 2019 A DE 10 contrato con estricta condicional el contenido esablemente que reúne espresado anteriormente.
 I^a edic 2^a edic 	2.000.000 ejemplares. 14 idio ión. Cantidad estimada de 302 ión. Cantidad estimada de 912 ión. Cantidad estimada de 783	4.066 ejemplares. 14 idiomas 2.198 ejemplares. 14 idiomas	

En de de 2018

(firma y sello del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

D	, en nombre
y representación de	, declara:
Que no se encuentra incurso en l en el artículo 71 del LCSP.	las circunstancias o prohibiciones para contratar establecida
Seguridad Social, impuestas por las disp	el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la posiciones vigentes, comprometiéndose a presentar la quisitos, previo requerimiento, con anterioridad a la adjudicatario.
	En Madrid,
	Fdo:

ANEXO III

AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PLANOS DEL MNP DURANTE EL PERIODO FEBRERO 2019 A ENERO 2020.

1.- OBJETO Y PROCEDIMIENTO

El Museo, a través de MNPD, encarga al adjudicatario seleccionado mediante este concurso, la impresión de los planos del Museo Nacional del Prado.

MNPD proporcionará al adjudicatario los artes finales y en su caso las pruebas de color de los planos para su impresión. En todos los trabajos en los que sea posible se presentarán muestras físicas para revisión y aceptación por parte de MNPD antes de producir el trabajo definitivo. Se controlará por parte de MNPD que el trabajo definitivo se ajuste a la prueba de color facilitada. En caso de que la impresión no se ajuste a la prueba de color y la calidad de la impresión sea deficiente, el adjudicatario aceptará la devolución y reposición de los trabajos sin que MNPD tenga que incurrir en gastos de envío adicionales por ello.

La entrega al Museo de elementos ya impresos se coordinará por medio de la persona designada para tal fin. Dicha persona o personal del Museo designado por ella misma recepcionará el material impreso, para lo que el adjudicatario tendrá que comunicar con un día de antelación los datos del personal y vehículo de la empresa transportista a efectos de seguridad interna. El adjudicatario asumirá sin coste adicional la custodia y almacenaje de los materiales impresos, que pudiera ocasionar el hecho de solicitar entregas escalonadas por problemas de almacenamiento en el Museo según sus necesidades, pudiendo requerirse tantas entregas como sean necesarias, sin límite, y sin coste alguno para MNPD.

2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Una vez seleccionado el adjudicatario, éste elaborará por cada trabajo un documento específico con las características técnicas concretas acordadas, la tirada, el coste y un calendario de producción para su revisión y visto bueno por parte de MNPD. En dicho documento, se establecerán necesariamente los plazos de producción previstos para cada uno de los elementos impresos que el adjudicatario se compromete a respetar desde la entrega por parte de MNPD de los artes finales, y en su caso pruebas de color, hasta la entrega en el Museo de los elementos ya impresos. El adjudicatario se compromete al cumplimiento de dichos plazos si no existen circunstancias achacables a MNPD que justifiquen dicho cumplimiento.

MNPD asume la fotomecánica, diseño y pruebas de color de los elementos gráficos. El adjudicatario asumirá la producción, impresión, manipulado, encuadernación si fuera el caso, almacenaje y transporte y entrega en Madrid capital de los elementos objetos del contrato.

Las entregas serán tantas como sean necesarias, sin límite y sin coste añadido para MNPD.

La mercancía vendrá en cajas que no superen el peso máximo establecido en las normas de prevención de riesgos laborales y en ningún caso será superior a 20 kilos.

El adjudicatario deberá remitir a MNPD un informe de seguimiento presupuestario tras cada edición en el que detalle el trabajo realizado, su coste y las posibles desviaciones de costes ocasionadas por la petición de cantidades o características diferentes a las inicialmente previstas. En dicho informe se debe indicar la numeración de los presupuestos justificativos del coste detallado para cada edición, ya sea el originalmente ofertado o una actualización

posterior, así como el detalle de los motivos o diferencias que puedan haber ocasionado una desviación en el presupuesto inicial y la elaboración de uno nuevo.

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RESPECTO DE LAS CONDICIONES LABORALES DE SUS TRABAJADORES

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigibles para la prestación de los servicios descritos en el presente pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de MNPD del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a MNPD.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salario, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las situaciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente pliego como objeto de contrato.

MNPD y Museo Nacional del Prado son completamente ajenas a la relación laboral entre la empresa adjudicataria y sus empleados y a las vicisitudes de la subrogación, quedando exentas MNPD y Museo Nacional del Prado de cualquier responsabilidad o reclamación al respecto derivada de las vicisitudes inherentes a la meritada relación laboral, y obligándose por tanto el adjudicatario a mantener indemnes a MNPD y a Museo Nacional del Prado en caso de que se llegase a plantear alguna reclamación.

En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, el adjudicatario se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando a MNPD y a Museo Nacional del Prado de cualquier obligación al respecto.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión del ejercicio de sus funciones, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, con plena indemnidad para MNPD y Museo Nacional del Prado; salvo que la causa sea imputable a ésta.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de MNPD. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de los que ocupan los empleados de MNPD. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador de producción responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones:

- Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y a MNPD de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación a la prestación del servicio objeto del contrato.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo coordinarse la empresa de contratación con MNPD.
- Informar al contratante acerca de las variaciones ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

4.- MUESTRAS IMPRESAS REQUERIDAS

La empresa deberá presentar dentro de su propuesta <u>un folleto</u> impreso en el mismo papel, gramaje y con las mismas características técnicas que aparecen a continuación. La falta de presentación o la presentación sin cumplir las especificaciones técnicas dará lugar a la exclusión. Dirección de correo electrónico para la solicitud de los archivos a imprimir:

ainhoa.serrano@museodelpradodifusion.es

jorge.callejo@museodelpradodifusion.es

PLANO GENERAL (3 ediciones. 14 modelos en cada edición)

Especificaciones Técnicas:

Tamaño cerrado: 10 x 21 cm. Tamaño abierto: 60 x 21 cm.

Tintas: 4/4 más barniz con reserva en imágenes

Papel: Cyclus Print de 130 gr. /m2. (offset reciclado 100 %)

Encuadernación: hendidos y plegados en acordeón

Número total anual de planos 2.000.000 ejemplares de 14 idiomas

1ª tirada de febrero a marzo: 304.066 ejemplares. 14 modelos

2ª tirada de marzo a septiembre: 912.198 ejemplares. 14 modelos

3ª tirada octubre 2019 – enero 2020: 783.736 ejemplares. 14 modelos

Idiomas: Castellano, Inglés, Francés, Japonés, Italiano, Alemán, Ruso, Chino, Coreano, Portugués, Catalán, Euskera, Gallego y Valenciano

Las tres ediciones (en función del calendario de las principales exposiciones) se repartirán en un mínimo de 10 entregas